RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0107-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 4 de abril de 2024

VISTOS: La Carta N° 086-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 27 de marzo de 20244; la Carta N° 093-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 02 de abril de 2024; el Oficio N° 071-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 02 de abril de 2024; el Acuerdo N° 04-2024-CU-UNAJMA, de fecha 04 de abril de 2024, de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8,** respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad*";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2023-UNAJMA/AU de fecha 13 de diciembre de 2023, en su artículo tercero se aprobó el inicio de funcionamiento del programa de estudio: Matemáticas y Estadística Aplicadas, para el semestre académico 2024-II;

Que, mediante Carta N° 086-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 27 de marzo de 2024, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, en su condición de directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el Acta de Reunión de los docentes adscritos al Departamento de Ciencias Básicas, donde acuerdan los docentes de Matemática y Estadística asumir las horas necesarias que demande el inicio del ciclo académico 2024-II, en caso se tenga dificultades presupuestales para el funcionamiento del programa de estudio de Matemáticas y Estadística Aplicadas;

Que, mediante Carta N° 093-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 02 de abril de 2024, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, en su condición de directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, comunica al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la autorización del Auditorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas para el funcionamiento del programa de estudio de Matemáticas y Estadística Aplicadas, para los semestres académicos 2024-II y 2025-I;

Que, mediante Oficio N° 071-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 02 de abril de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la opinión favorable para el inicio del funcionamiento del programa de estudio de Matemáticas y Estadística Aplicadas en el semestre académico 2024-II, toda vez que se cuenta con el compromiso de los docentes de Matemática y Estadística adscritos al Departamento Académico de Ciencias Básicas en asumir las horas necesarias para el inicio del ciclo académico 2024-II; en cuanto a infraestructura presenta la propuesta de aulas proyectadas al 2027-I, de la siguiente manera:

INFRAESTRUCTURA	2024-II	2025-I	2025-II	2026-I	2026-II	2027-I
AULAS	Auditorio de CCBB	Auditorio de CCBB	Aulas Generales	Aulas Generales	Aulas Generales	Aulas Generales
LABORATORIO	Pabellón de Laboratorios de CCBB	Pabellón de Laboratorios de CCBB	Pabellón de Laboratorios de CCBB	Pabellón de Laboratorios de CCBB	Pabellón de Laboratorios de CCBB	Pabellón de Laboratorios de CCBB

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0107-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 4 de abril de 2024

Que, por Acuerdo N° 04-2024-CU-UNAJMA, de fecha 04 de abril de 2024 de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el funcionamiento del programa de estudio de Matemáticas y Estadística Aplicadas, en el semestre académico 2024-II. Asimismo, **APROBÓ** la asignación de ambientes para el funcionamiento del programa de estudios de Matemáticas y Estadística Aplicadas, conforme a la propuesta realizada por el Vicerrectorado Académico, mediante el Oficio N° 071-2024-UNAJMA-VRA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el funcionamiento del programa de estudio de Matemáticas y Estadística Aplicadas, para el semestre académico 2024-II.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la asignación de ambientes para el funcionamiento del programa de estudios de Matemáticas y Estadística Aplicadas, conforme a la propuesta realizada por el Vicerrectorado Académico, mediante el Oficio N° 071-2024-UNAJMA-VRA, de acuerdo a lo siguiente:

INFRAESTRUCTURA	2024-II	2025-I	2025-II	2026-I	2026-II	2027-I
AULAS	Auditorio de CCBB	Auditorio de CCBB	Aulas Generales	Aulas Generales	Aulas Generales	Aulas Generales
LABORATORIO	Pabellón de Laboratorios de CCBB	Pabellón de Laboratorios de CCBB	Pabellón de Laboratorios de CCBB	Pabellón de Laboratorios de CCBB	Pabellón de Laboratorios de CCBB	Pabellón de Laboratorios de CCBB

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Empresa, Departamento Académico de Ciencias Básicas y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Edgar Luis Martinez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL